

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la Agencia, Imprenta y Librería de *J. G. Pimentel*, Plaza de la Constitución, núm. 32, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á los Editores del Boletín se dirigirán, francas de porte, á nombre de *D. José García Pimentel*, Plaza de la Constitución núm. 32.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIERCOLES 16 DE JULIO DE 1,851.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 468.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino en 18 del actual se me comunica lo que sigue.
 Ministerio de la Gobernacion del Reino.—Subsecretaria.—Negociado 3.º.—Circular número 50.—
 Deseando la Reina facilitar los medios necesarios para el mejor éxito de la importante obra que con el título de Atlas de España y sus posesiones de Ultramar, está publicando en esta Corte D. Francisco Coello, ha tenido á bien mandar que los Gobernadores y demas autoridades civiles dependientes de este Ministerio presten á D. José Saenz Diez, D. José Pilar Morales, D. Martin Ferreiro, D. Juan José Garcia, D. Mariano Hijon y D. Antonio Pinedo, comisionados todos por el referido Coello para reconocer diferentes Provincias y levantar algunos planos precisos para llevar á cabo aquella publicacion, toda clase de proteccion, auxilios y datos que cualquiera de dichos Comisionados pudieran reclamar y serles útiles para el mejor desempeño de su cometido. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes y á fin de que se inserte en el Boletín oficial de esa provincia con las oportunas prevenciones á los Alcaldes y demas autoridades dependientes de la de V. S. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1,851.—El Subsecretario: *Cándido Necedal*.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y funcionarios dependientes de mi autoridad, á los que encargo que en el caso de que por alguno de los sujetos mencionados en la prein-

serta Real orden se les pidan los datos y auxilios que espresa la misma se les faciliten en cumplimiento de ella. Zamora 30 de Junio de 1,851.—El Gobernador: Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Núm. 469.

Por la Administracion de Contribuciones Indirectas de esta provincia con fecha 25 del actual se me ha comunicado lo siguiente.

Tengo el honor de pasar á manos de V. S. la adjunta liquidacion que demuestra la cantidad que sobra á cada distrito municipal de la provincia por el 2 p 8 de fondo supletorio que del 5 repartido en el año de 1,849, quedó para el de 1,850 despues de cubiertas las partidas fallidas de los pueblos y perdones hechos por el Gobierno de S. M. la cual les será admitida en parte de pago de la Contribucion Territorial del tercer trimestre de este año; sin perjuicio de que acrediten su abono á los contribuyentes, segun les está prevenido.

En tal concepto espero se servirá V. S. mandarlo publicar, a la mayor brevedad posible, en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de todos, á cuyo efecto se dan al Recaudador general las instrucciones necesarias.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma y demas efectos consiguientes. Zamora 26 de Junio de 1851.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

PROVINCIA DE ZAMORA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

Formalizada la liquidacion del 5 p^o de fondo supletorio concerniente al año de 1849 no solo resulta un sobrante equivalente al 2 p^o que para tal objeto se autorizó en el de 1850, sino que aun hay un residuo abonable á los pueblos en el tercer trimestre del corriente año á cuyo efecto se forma el siguiente estado.

Pueblos cabezas de distrito.	Importe del 2 p ^o que del sobrante de 1849 quedó en depósito para cubrir el de 1850.	Cantidad aplicada á partidas fallidas del pueblo.	Perdones hechos por el Gobierno.	Sobrante que resulta á favor de los pueblos y se les ha de admitir en parte de pago de la contribucion territorial del tercer trimestre de este año.
Abezames.	370 14	»	72	298 14
Alcañices.	321 4	»	62 14	258 24
Alcubilla de Nogales.	218 6	»	42 10	175 30
Alfarez.	176 9	»	34 6	142 3
Algodre.	235	»	45 20	189 14
Almaraz.	324 30	»	63 5	261 25
Almeida.	594 19	»	116 15	478 4
Andavias.	241 28	»	46 30	194 32
Arcenillas.	277 30	»	54	223 30
Arcos de la Polvorosa.	171 22	»	33 10	138 12
Argañin.	176 22	»	34 10	142 12
Argujillo.	386 6	»	75	311 6
Argusino.	336 27	»	65 10	271 17
Arrabalde.	354 16	»	68 30	285 20
Arquillinos.	183 24	»	35 20	148 4
Aspariegos.	347 27	»	67 20	280 7
Asturianos.	364 27	»	70 30	293 31
Avelon.	431 8	»	84 24	346 18
Ayoó.	270 32	»	52 20	218 12
Badilla.	187 2	»	36 10	150 26
Badillo.	370 10	»	72	298 10
Barcial del Barco.	190 22	»	36 32	153 24
Belver.	653 26	»	126 32	526 28
Benavente.	1013 12	»	196 32	816 14
Benegiles.	218 8	»	42 13	175 29
Benialbo.	456 31	»	84 26	352 5
Bercianos de Vidriales.	249 32	»	48 14	201 18
Bermillo de Sayago.	265 28	»	51 18	214 10
Bóveda (la).	636 28	»	125 22	513 6
Boya.	57 10	»	11 3	46 7
Bretó.	294 16	»	57 15	237 1
Bretocino.	151 8	»	29 12	121 30
Brime de Sog.	159	»	30 31	128 3
Brime de Urz.	130 14	»	25 9	105 5
Bustillo.	438	»	85 5	352 29
Cabañas de Sayago.	362 27	»	70 15	292 14
Calzadilla de Tera.	313	»	60 29	252 5
Camarzana.	462 19	»	89 28	372 25
Cañizal.	409 8	»	79 18	329 24
Cañizo.	227 24	»	44 4	183 20
Carbajales.	589 14	»	114 17	474 31
Carbellino.	298 12	»	57 32	240 14
Carrascal.	95 19	»	18 16	77 3
Casaseca de Campean.	345 28	»	67 3	278 25
Casaseca de las Chanas.	375 7	»	72 31	302 10
Castrillo de la Guareña.	183 8	»	35 20	147 22
Castrogonzalo.	398	»	77 13	320 21
Castro nuevo.	533 8	»	64 25	268 17
Castroverde de Campos.	1358 29	»	264 2	1094 27
Cazurra.	168 28	»	32 23	136 5
Ceadea.	602 4	»	117 1	485 3

Cerecinos de Campos.	592	32	»	115	3	477	29
Cerecinos del Carrizal.	216	20	»	42		174	20
Cernadilla.	121	4	»	23	18	97	20
Cionál.	180	10	»	35		145	10
Cerezal de Aliste.	149	4	»	28		121	4
Cobrerros.	734	19	»	142	24	591	29
Codosal.	152	17	»	29	22	122	29
Colinas de Trasmonte.	183	27	»	35	23	147	28
Coomonte.	345	28	»	67	7	278	21
Coreses.	575	32	»	112	32	463	
Corrales.	801	30	»	156	31	644	33
Cotanes.	236	4	»	45	30	190	8
Cubillos.	257	7	»	50	6	207	1
Cubo de Benavente.	175	4	»	34	2	141	2
Cubo de tierra del Vino.	194	2	»	57	24	156	12
Cuelgamures.	189	14	»	36	28	152	20
Cunquilla de Vidriales.	120	22	»	23	15	97	7
Donado.	62	12	»	12	4	50	8
Entrala.	282	23	»	54	32	227	25
Escuadro.	106		»	21	21	84	13
Espadañedo.	407	10	»	79	7	328	3
Faramontanos de Tábara.	251	4	»	48	28	202	10
Fariza.	492	9	»	95	24	396	19
Fermoselle.	1388	14	»	270		1118	14
Ferreras de Abajo.	234	31	»	45	23	189	8
Ferreras de Arriba.	190	32	»	37	4	153	28
Ferreruela.	219	8	»	42	24	176	18
Figueruela de Abajo.	143	20	»	28		115	20
Figueruela de Arriba.	591	10	»	115	2	476	8
Folgozo de la Carballeda.	277	30	»	54	2	223	28
Fonfria.	779	33	»	151	18	628	15
Fontanillas de Castro.	105	2	»	20	16	84	20
Fornillos de Fermoselle.	304	10	»	59	11	244	33
Fresno de la Polvorosa.	232	22	»	45	10	187	12
Fresno de la Ribera.	282	24	»	55		227	24
Fresno de Sayago.	487	19	»	94	26	392	27
Friera de Valverde.	165	20	»	32	7	133	13
Fuente el Carnero.	173	28	»	33	27	140	1
Fuente-encalada.	236	29	»	46	1	190	28
Fuentelapeña.	958	24	»	186	13	772	11
Fuentesauco.	1641	24	»	318	5	1323	19
Fuentes de Ropel.	906	21	627	54	2	225	19
Fuentespreadas.	382	10	»	74	11	307	33
Fuentes-secas.	368	4	»	72	20	295	18
Galende.	444	30	»	86	16	358	14
Gallegos del Pan.	191	22	»	38	10	153	12
Gallegos del Rio.	729	16	»	140	26	588	24
Gamones.	275	2	»	53	10	221	26
Gáname.	407	6	»	79	6	328	
Granja de Moreruela.	245	12	»	47	24	197	22
Granucillo.	168	7	»	32	24	135	17
Guarrate.	382	10	»	74	11	307	33
Hermisende.	327	7	»	63	21	263	20
Hiniesta (la).	329	28	»	64	5	265	23
Jambrina.	232	6	»	45	6	187	
Jema.	349	21	»	68		281	21
Justel.	130		»	25	9	104	25
Lanseros.	127	24	»	24	28	102	30
Losacino.	387	6	»	75	10	311	30
Losacio.	151	21	»	29	17	122	4
Luelmo.	435	12	»	84	10	349	2
Lubian.	286	31	»	55	16	231	15
Maderal.	311	10	»	60	18	250	26
Madridanos.	448	25	»	87	8	361	17
Maide.	423	16	»	82	11	341	5

	(4)			
Maire de Castroponce.	199	32	»	39 6 160 26
Malillos.	219	24	»	42 26 176 32
Malva.	609	11	»	118 18 490 27
Manganeses de la Lampreana.	411	6	»	80 351 6
Manganeses de la Polvorosa.	329	8	»	64 265 8
Manzanal del Barco.	269	24	»	52 14 217 10
Manzanal de los Infantes.	269	33	»	52 16 217 17
Matilla de Arzon.	257	17	»	50 2 207 15
Matilla la Seca.	173	28	»	33 28 140
Mayalde.	189	18	»	36 29 152 23
Melgar de Tera.	101	8	»	19 23 81 19
Micereces.	519	14	»	101 418 14
Milles de la Polvorosa.	194	1	»	37 24 156 11
Mogatar.	414	15	»	22 9 92 6
Molacillos.	311	14	»	60 18 250 30
Molezuelas de la Carballeda.	140	27	»	27 12 113 15
Mombuey.	224	7	»	43 21 180 20
Monfarracinos.	287		»	55 27 231 7
Montamarta.	383	9	»	74 18 308 25
Moral.	175	22	»	34 7 141 15
Moraleja de Matababras.	400	31	»	77 32 322 33
Moraleja del Vino.	446	13	»	86 28 359 19
Morales de Rey.	784	23	»	152 20 632 3
Morales de Toro.	597	10	»	116 6 481 4
Morales de Valverde.	117	14	»	22 29 94 19
Morales del Vino.	619	6	»	120 14 498 26
Moralina.	258	8	»	50 7 208 1
Moreruela de Tábara.	566	4	»	110 3 456 1
Moreruela de los Infanzones.	139	9	»	27 4 112 5
Muelas del Pan.	314	2	»	61 3 252 33
Muelas de los Caballeros.	182	4	»	35 15 146 23
Muga de Sayago.	415	21	»	86 22 358 33
Navianos de Valverde.	185	17	»	36 3 149 14
Omillos de Castro.	243	27	»	47 14 196 13
Omillos de Valverde.	262	30	»	51 14 211 16
Olmo.	299	28	»	58 10 241 18
Otero de Bodas.	135	2	»	26 8 108 28
Otero de Centenos.	164	24	»	32 12 132 12
Otero de Sanabria.	79	17	»	15 18 63 33
Otero de Soriegos.	92	2	»	18 74 2
Pajares.	302	16	»	58 29 243 21
Palacios.	304	26	»	59 10 245 16
Palazuelo de Sayago.	179	19	»	34 31 144 22
Pedralba.	379		»	73 24 305 10
Pego.	164	27	»	32 2 132 25
Pelea-gonzalo.	311	10	»	60 20 250 24
Peleas de Abajo.	255	27	»	49 26 206 1
Peleas de Arriba.	323	31	»	63 260 31
Peñausende.	463	17	»	90 4 373 13
Peque.	189	3	»	36 26 152 11
Perdigon.	610	27	»	118 24 491 27
Pereruela.	619	3	»	120 13 498 24
Perilla de Castro.	268	32	»	52 9 216 23
Pias.	206		»	40 4 165 30
Piedrahita de Castro.	236	23	»	46 2 190 21
Pinilla de Toro.	625	6	»	121 19 503 21
Pino.	200	27	»	39 4 161 23
Piñero.	260	31	»	50 25 210 6

(Se continuará.)

ANUNCIO.—En la tarde del día 2 de Julio de 1851, faltó de la feria de Toro un pollino de edad de 4 á 5 años, talla sobre 5 cuartas, pelo negro que dá en castaño, una oreja despuntada y la derecha rasgada, lora del ojo izquierdo un poco, al costillar derecho tiene una matadura, y al izquierdo hacia los riñones otra mas pequeña, y es capon: faltó con una albarda de cuyo poder se halle, se servirá ávísar á su dueño Venancio Gonzalez vecino de Peñaranda de Bracamonte, quien gratificará igualmente que al que le dé aviso de su paradero.

Imp. del Boletín.